

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS MOVISTAR ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Para solicitar los servicios puede hacerlo a través del 800-770-150

Los términos y condiciones (los "Términos y Condiciones") de este programa se consideran aceptados por el Titular desde el momento de la contratación del plan elegido por éste (el "Plan Elegido").

1. Descripción General. Assurant Services de Chile SpA, RUT 76890290-9, Cerro el Plomo 5420 piso 5°, Las Condes (Santiago) (<https://www.assurant.cl>) se obliga brindar como proveedor los servicios correspondientes al Plan Elegido, de acuerdo con los Términos y Condiciones que se definen a continuación.

2. ¿Qué cubre? Solamente serán de aplicación los servicios que correspondan al Plan Elegido.

2.1. Ámbito Territorial. Los servicios que correspondan al Plan Elegido -de la modalidad en domicilio y/o remota- se realizarán en el territorio de la República de Chile, salvo en la modalidad en domicilio en las comunas de Rapa Nui, Juan Fernández, Ancud, Castro, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi, Quinchao, Desiertos, Llanquihue, Maullín, Aysén, Natales, Hualaihué, Porvenir, Cisnes, Chile Chico, Chaitén, Cochrane, Río Ibáñez.

2.2. Vigencia y Periodicidad. El servicio es de vigencia anual y renovación automática. Su suscripción se abonará mensualmente en el plazo correspondiente.

2.3. Detalle y Modalidad de Servicios por Plan Elegido.

Plan	Servicios	Modalidad		
		En Domicilio	Taller	Remoto
1. Asistencia Remota	Formateo y back up para PC/Mac			✓
	Instalación software o sistemas (PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas)			✓
	Instalación antivirus y limpieza de red hogar / móvil			✓
	Instalación de dispositivos vía WiFi (Repetidores)			✓
2. Reparación Integral a Domicilio	Formateo y back up para PC/Mac	✓		✓
	Instalación software o sistemas (PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas)	✓		✓
	Instalación antivirus y limpieza de red hogar / móvil	✓		✓
	Instalación de dispositivos vía WiFi (Repetidores)	✓		✓
	Instalación hardware o equipamiento (PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas)	✓		
	Instalación de dispositivos por cableado (Smart TV, Consolas)	✓		
	Reparación de Fallas en hardware o equipamiento de Cámaras IP y Smart TV	✓		
Reparación de Fallas en hardware o equipamiento de PC y Consolas		✓		
3. Protección Total	Formateo y back up para PC/Mac	✓		✓
	Instalación software o sistemas (PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas)	✓		✓
	Instalación antivirus y limpieza de red hogar / móvil	✓		✓
	Instalación de dispositivos vía WiFi (Repetidores)	✓		✓
	Instalación hardware o equipamiento (PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas)	✓		
	Instalación de dispositivos por cableado (Smart TV, Consolas)	✓		
	Reparación de Fallas en hardware o equipamiento de Cámaras IP y Smart TV	✓		
	Reparación de Fallas en hardware o equipamiento de PC y Consolas		✓	
	Reparación de Daños accidentales de Cámaras IP y Smart TV	✓		
	Reparación de Daños accidentales de PC y Consolas			
Servicio técnico para mantención preventiva de calefón o caldera	✓	✓		
Servicio de reciclaje de equipos electrónicos y electrodomésticos del hogar	✓			

- Modalidad Remota: Mediante la conexión con un asistente tecnológico remoto (por chat, Team Viewer, herramienta similar y/o teléfono) dentro de los horarios establecidos del servicio (lunes a domingo entre 8:00 y 22:00 hrs) o mediante el agendamiento en caso de que el Titular no pueda recibir la asistencia en el momento o la requiera fuera de los horarios definidos. En caso de tratarse de asistencia PC para el funcionamiento de acceso remoto, es preciso disponer de acceso a internet en el equipo para el cual se requiere la asistencia. En caso de que el problema no se pueda resolver de forma remota, y sólo si el servicio está incluido en el Plan Elegido, el Titular podrá solicitar la asistencia tecnológica presencial (Modalidad En Domicilio).

- Modalidad En Domicilio: En caso de que el Plan Elegido contemple servicios de asistencia y/o reparación de equipos no transportables (tales como Smart TV o Cámaras IP), se realizará el contacto con el Titular, se coordinará y agendará el servicio con un técnico designado. El técnico asistirá al domicilio denunciado en la contratación del servicio. En caso de que la reparación de las fallas y/o daños (según lo previsto en el Plan Elegido) no pueda resolverse en el domicilio del Titular (y en caso de que ello sea factible) el técnico coordinará el retiro de los equipos y su reparación en taller (Modalidad Taller).

- Modalidad Taller: En caso de servicios relativos a la reparación de PC/Mac y Consolas, se realizará el contacto con el Titular, se coordinará y agendará el servicio con un taller designado. El Titular es el único autorizado a llevar o despachar el equipo al taller designado, con el operador logístico correspondiente.

2.4. Alcance de los servicios:

1) Formateo y back up para PC/Mac: Este servicio considera asistencia en el formateo, back up y masterización. Considera además sistemas de videollamadas, conectividad y soporte ante lentitud en el funcionamiento. En caso de que el back up supere un volumen básico de 80 GB, se deberá coordinar la gestión en más de un contacto con el Titular.

2) Instalación y configuración de software o sistemas (PC/Mac, Cámaras IP, Smart TV, Consolas): En el caso de PC/Mac, considera instalación de MS Office, herramientas ofimáticas, Google Suite y softwares específicos. Para el caso de Cámaras IP, considera la asistencia en la instalación de softwares que permitan su funcionamiento en red y conexiones con otros dispositivos de control, como smartphones o PC/Mac. Para el caso de Smart TV considera la asistencia en la instalación de softwares que permitan su funcionamiento en red, y descargas e instalación de aplicaciones. Para el caso de Consolas, considera la asistencia en la instalación de softwares que permitan su funcionamiento en red, además de descargas e instalaciones de juegos. Todos los programas, aplicaciones o softwares para instalar en cualquier dispositivo deben ser originales y provistos por el Titular.

3) Instalación y configuración de antivirus y limpieza de red hogar/móvil: Este servicio considera el soporte en la instalación de antivirus y programas de protección contra malwares, que puedan afectar a la red hogar o una red móvil. Estos productos deben ser originales y provistos por el Titular.

4) Instalación y configuración de dispositivos vía WiFi (Repetidores): Este servicio considera la instalación para el funcionamiento en red de repetidores propiedad del Titular y no de la red Movistar.

5) Instalación y configuración de hardware o equipamiento (PC/Mac, Cámaras IP, Smart TV, Consolas): Este servicio considera la asistencia en la instalación del dispositivo y su equipamiento. En el caso de PC/Mac, considera también asistencia en la instalación de accesorios como impresoras, audífonos, cámaras web o docking. Cualquier material adicional requerido para la instalación debe ser provisto por el Titular.

6) Instalación de dispositivos por cableado (Smart TV, Consolas): Este servicio considera la instalación de cualquier dispositivo o equipamiento que requiera acceso a internet mediante cableado. Cada evento de instalación tiene un tope máximo de 10 metros. En caso de que se requieran más de 10 metros en el evento de instalación, la diferencia deberá ser costeadada por el Titular. Se deja constancia que será realizado con cables UTP N6, los cuales serán engrapados y dispuestos a la vista.

7) Reparación de fallas en hardware o equipamiento (PC/Mac, Cámaras IP, Smart TV, Consolas): Este servicio cubre la reparación de las (i) fallas eléctricas o electrónicas, entendidas como aquellas que impiden el funcionamiento normal para el que ha sido diseñado o programado el bien; y (ii) fallas mecánicas repentinas e imprevistas que impidan el funcionamiento normal del bien. Este servicio considera la reparación de las referidas fallas en cualquiera de los dispositivos, siempre y cuando la falla o desperfecto no sea el resultado de daños accidentales, intervenciones no autorizadas por el Titular, o por el actuar negligente o doloso del Titular, siempre que haya ocurrido una vez haya expirado la garantía legal del fabricante. Este servicio está sujeto a las condiciones de uso definidas en el manual de garantía del fabricante. Cubre dispositivos de fabricación nacional o importados. Cubre todos los costos asociados a repuestos, mano de obra, costos de traslado y visitas a domicilio, con una cobertura de Arica a Punta Arenas, salvo las comunas declaradas en el apartado de ámbito territorial.

8) Daños Accidentales de PC, Cámaras IP, Smart TV, Consolas: Ver apartado correspondiente en el Apartado 5 más abajo. Esto aplica únicamente para el Plan Protección Total.

9) Servicio técnico para mantenimiento preventiva de calefón o caldera: Considera la coordinación y envío de un técnico especialista para la mantenimiento preventiva de cualquiera de estos artefactos que, si el técnico lo indica necesario, requiera del cambio de membrana, limpieza de filtro y quemador, cambio de baterías, lubricación de piezas o verificación de temperatura del agua. El traslado del técnico, mano de obra y repuestos están incluidos dentro de los límites dispuestos. Esto aplica únicamente para el Plan Protección Total.

10) Servicio de retiro y reciclaje de equipos electrónicos y electrodomésticos del hogar: Considera el retiro y reciclaje de artículos electrónicos y electrodomésticos de acuerdo con los estándares sanitarios ISO14001 y a la normativa de SEREMI. Para este servicio se cubrirán electrodomésticos, incluyendo de la línea blanca, artículos de computadores y periféricos, celulares, laptop y computadores de escritorios, y todo artefacto que sea de uso doméstico. El servicio incluye la emisión de un certificado e informe del artefacto retirado, con las especificaciones del servicio realizado. La solicitud de retiro debe realizarse con al menos 72 horas de anticipación a la fecha pretendida de retiro. Esto aplica únicamente para el Plan Protección Total.

Se deja constancia de que el alcance de los mencionados servicios quedará sujeto a los límites abajo indicados.

2.5. Reparación y Pago Compensatorio. Límites de Eventos y Sumas por Plan Elegido.

1. Asistencia Remota			
Tipo de servicio	Límites del servicio		
	Eventos por año	Monto individual anual	Monto combinado total
Asistencia remota	-	-	-

2. Reparación Integral a Domicilio			
Tipo de servicio	Límites del servicio		
	Eventos por año	Monto individual anual	Monto combinado total
Asistencia remota	-	-	-
Asistencia presencial	4	-	-
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (PC)	-	\$ 270.000	\$ 540.000
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Smart TV)	-	\$ 180.000	
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Consola)	-	\$ 163.000	
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Cámara IP)	-	\$ 72.000	

3. Protección Total			
Tipo de servicio	Límites del servicio		
	Eventos por año	Monto individual anual	Monto combinado total
Asistencia remota	-	-	-
Asistencia presencial	4	-	-
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (PC)	-	\$ 300.000	\$ 600.000
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Smart TV)	-	\$ 200.000	
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Consola)	-	\$ 180.000	
Reparación de Falla en hardware o equipamiento (Cámara IP)	-	\$ 80.000	
Daño accidental (PC)	-	\$ 300.000	\$ 600.000
Daño accidental (Smart TV)	-	\$ 200.000	
Daño accidental (Consola)	-	\$ 180.000	
Daño accidental (Cámara IP)	-	\$ 80.000	
Servicio técnico para mantención preventiva de calefón o caldera	1	\$ 72.000	-
Servicio de reciclaje de equipos electrónicos y electrodomésticos del hogar	1	\$ 72.000	-

- Límite de Eventos: la prestación de los servicios no tiene límite de eventos, salvo las excepciones indicadas en los cuadros que anteceden. Todos los límites de eventos serán reestablecidos a los 12 meses desde la contratación de los servicios por el Titular. Se deja constancia que para los servicios de asistencia presencial, se considera como evento a cada servicio prestado en el domicilio denunciado. Queda exceptuado el servicio de retiro y reciclaje de equipos electrónicos y electrodomésticos del hogar, en el que se considera como evento a una visita al domicilio denunciado, contando con un límite total de 2 artefactos por evento, siempre que su peso no supere los 100 kilos totales.

- Límites de Sumas Individuales y Combinado de los servicios: la cotización de cada servicio efectuado se descontará de las sumas que figuran en las columnas "Monto Individual Anual" y "Monto Combinado Total". En ningún caso la prestación reiterada de un mismo tipo de servicio podrá exceder el "Monto Individual Anual" respectivo. Asimismo, la prestación de servicios de distinto tipo quedará sujeta al límite que figura en la columna "Monto Combinado Total".

Tanto los límites individuales como el combinado establecido en los cuadros que anteceden serán reestablecidos a los 12 meses desde la contratación de los servicios por el Titular.

- Pago compensatorio: aplicable únicamente a los servicios de reparación de fallas y cobertura de daños accidentales de PC/Mac, Cámaras IP, Smart TV y Consolas en los supuestos de:

(i) imposibilidad de la reparación por destrucción total del bien o por falta de repuestos necesarios; y

(ii) cuando la cotización de reparación supere los límites individuales y el combinado dispuestos.

En tales casos, se abonará al Titular el saldo correspondiente al "Monto Individual Anual", siempre que no supere el máximo disponible del "Monto Combinado Total". Para la cobertura de daños accidentales, se descontará un deducible de la indemnización correspondiente (Ver Apartado 5 de la presente constancia).

3. ¿Qué no cubre?

Exclusiones asistencias (aplica para todas las modalidades):

- Servicio preventivo que no esté relacionado con la mantención para optimizar el uso de los equipos.
- Instalación de herramientas de uso profesional, ya sea diseño gráfico, multimedia, video profesional, etc.

- Instalación de software o programas que no sean los originales.
- Atención de cámaras fotográficas u otras que no se consideren Cámaras IP.
- Todo material requerido para la instalación de hardware o equipamiento (como remesas, escritorios, empotrados, etc.) no está incluido en la asistencia. Deben ser provistos por el Titular.

Exclusiones reparaciones de fallas:

- Fallas derivadas del uso indebido o abusivo del bien, o en caso de deficiencias en la tensión de alimentación preexistentes o causadas por conexiones indebidas o de incorrecta capacidad de corriente.
- Deterioro por depreciación y/o desgaste causado por el natural y normal uso o funcionamiento.
- El uso de piezas, válvulas, tubos de rayos catódicos, pilas, baterías, y cualquier otro repuesto, contrariando a las instrucciones del fabricante del bien.
- Desperfectos mecánicos o eléctricos o el recalentamiento de cualquier unidad generadora o transformadora.
- Fallas derivadas del arreglo, reparación, o desarme del bien o cualquier parte del mismo por un técnico no autorizado por Assurant Services de Chile SpA durante la vigencia del servicio de reparación.
- Fallas derivadas, o que sean consecuencia de terremotos, temblores o sismos, maremotos, meteoritos, tornados, huracanes, ciclones, granizos, inundaciones.
- Fallas derivadas, o que sean consecuencia de transmutaciones nucleares.
- Fallas derivadas, o que sean consecuencia de hechos de guerra civil o internacional, o por causados por motín o tumulto popular.
- Fallas derivadas, o que sean consecuencia de hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o lock out.
- Fallas derivadas, o que sean consecuencia de secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no, de la autoridad o de quien se la arrogue, salvo que la medida se deba al estado de los bienes a raíz de una reparación acordada.
- Fallas provocadas por la humedad del ambiente que haya impregnado al bien.
- Fallas provocadas por la intemperie, tales como lluvia, granizo, humedad, nieve, aguanieve, heladas, rayos, centellas y/o radiación solar, a los que pudieran haber estado expuesto el bien.
- Fallas provocadas por la falta de higiene del bien, originadas en la suciedad, polvo, grasitud y/o manchas producidas por cualquier agente externo.
- Fallas provocadas por el mal manejo y/o mala utilización del bien.
- Fallas provocadas por variación de voltaje.

Exclusiones de daños accidental: Ver más abajo el Apartado 5 al respecto.

Exclusiones servicio técnico para mantención preventiva de calefón o caldera:

- Fallas en el artefacto debido al desgaste por vida útil y que requiera ser reparado o cambiado.
- Artefactos de uso industrial y/o comercial.
- Repuestos distintos a los señalados en el apartado de alcance de los servicios.
- Asistencias que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamiento, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor y explosiones por manipulación ilegal de gases o dinamita.
- Cualquier servicio que sea contratado directamente por el Titular, sin seguir los pasos dispuestos en el Apartado 4 de la presente constancia.
- Las solicitudes de servicios originadas o derivadas de hechos o actos intencionales del Titular.
- Reparaciones de daños que sean consecuencia de fallas en los servicios públicos de electricidad, sanitarios y de gas.

Exclusiones servicio de reciclaje de electrónicos y electrodomésticos del hogar:

- Reciclaje de baterías, ni tampoco pilas alcalinas o de ninguna naturaleza.
- En el caso de las impresoras, deben ir sin el tóner o tinta, por lo que el Titular debe ser garante de entregar los artículos libres de los materiales antes mencionados.
- El certificado no se emite para refrigeradores.
- Retiro de aires acondicionados.
- Asistencias que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamiento, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor y explosiones por manipulación ilegal de gases o dinamita.
- Cualquier servicio que sea contratado directamente por el Titular, sin seguir los pasos dispuestos en el Apartado 4 de la presente constancia.
- Las solicitudes de servicios originadas o derivadas de hechos o actos intencionales del Titular.

Se deja constancia que también y en general se rechazará la realización del servicio cuando:

- **Un operador telefónico o cualquier otra empresa deba responder legal o contractualmente.**
- **La solicitud del servicio se derive de una exageración fraudulenta por parte del Titular o que se valgan de pruebas falsas.**
- **La solicitud del servicio refiera a bienes utilizados para uso industrial y/o comercial, entendiéndose por tal, todos aquellos usos respecto de los cuales el Titular no sea el beneficiario final del bien en cuestión.**
- **En caso de que los servicios sean solicitados en domicilio distinto al denunciado por el Titular al momento de la contratación del Plan Elegido.**
- **El solicitante no pueda identificarse como el Titular del servicio.**
- **No se permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada.**
- **No pueda ser brindado en virtud de caso fortuito o fuerza mayor.**

4. ¿Cómo solicito el servicio?

El Titular podrá comunicarse al teléfono indicado en el encabezado del presente de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, para solicitar la prestación de todas las asistencias.

Dependiendo de la modalidad aplicable al servicio solicitado, será el tipo de atención requerida conforme las condiciones indicadas precedentemente.

5. Beneficio de cobertura de daño accidental (Plan Protección Total)

5.1. Datos de la Cobertura. La cobertura de daño accidental se otorga por medio de una póliza de seguro emitida por Assurant Chile Compañía de Seguros Generales S.A. (R.U.T. 76212519-6) que se encuentra vigente, a nombre de Assurant Services de Chile SpA (R.U.T. 76890290-9) en su carácter de tomador de la póliza mencionada y en la que se lo designa al Titular como beneficiario de dicha cobertura.

5.2. ¿Qué cubre? Cubre los daños accidentales de PC/Mac, Smart TV, consolas y cámaras IP, entendiéndose como tales a aquellos daños causados por un accidente en la manipulación de los objetos cubiertos. Se entiende por accidente cualquier causa externa, súbita e imprevista, que no se encuentre expresamente excluida. Acreditada la existencia de un daño accidental, en función de esta cobertura se procederá a:

- La reparación de los bienes protegidos, o en su defecto a
- La indemnización de un pago compensatorio en caso de (i) imposibilidad de reparación por la destrucción total del equipo o por falta de repuestos necesarios; ó (ii) cuando la cotización de reparación supere los límites individuales y el combinado dispuestos.

Los límites de eventos y sumas de cobertura surgen del cuadro indicado en el Apartado 2.5.

5.3. ¿Qué no cubre?

- A) Cualquier daño o pérdida de información almacenada en los bienes o de softwares instalados en el mismo.
- B) Daños en los accesorios, tales como, transformadores, cargadores, cables eléctricos, bluetooth, manos libres, pen drives, o similares y/o la reparación o sustitución de Sim Cards.
- C) Daños por las que el fabricante, proveedor, vendedor o empresa de reparaciones o de mantenimiento del bien responden legal o contractualmente.
- D) Daños que directa o indirectamente sean consecuencia de fallas o defectos que existían al momento de contratarse el servicio.
- E) Daños causados por el uso u operación ordinaria del bien, tales como, desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro por falta de uso o proveniente de las condiciones atmosféricas normales.
- F) Dolo o culpa grave del beneficiario.
- G) Pérdidas de beneficios, lucro cesante y otros perjuicios indirectos de cualquier tipo.
- H) Daños causados directa o indirectamente por sismo, terremotos, tsunamis, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, desbordes de ríos o represas, incendios, o agravados por estos eventos, u otro caso fortuito o de fuerza mayor.
- I) Robo, hurto o extravío del bien.
- J) Daños causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de:
 - Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado; confiscación, requisición, destrucción o desperfectos provocados por orden de un gobierno de jure o de facto o por cualquier otra autoridad pública;
 - Huelga legal o ilegal o cierre patronal (lock-out); atentados, motines, desórdenes populares o de otros hechos que las leyes califican como delitos contra el orden público;
 - Hechos que la ley califica como conductas o delitos de terrorismo.
- K) Daños o pérdidas ocurridas a bordo de aeronaves, naves, embarcaciones o equipos flotantes, siempre y cuando el siniestro se haya producido con ocasión del transporte del bien, habiendo sido éste enviado por algún medio de transporte en calidad de equipaje no acompañado, como podría ser su envío por Courier, correo expreso, durante una mudanza o similares. Esta exclusión no afecta cuando el bien es transportado por el beneficiario y sufra el siniestro a bordo o con ocasión de un viaje en alguno de los medios anteriores.
- L) Hechos que se produzcan durante la utilización o custodia del bien por personas distintas al beneficiario que no hayan sido expresamente autorizadas por éste o que sean menores de edad.
- M) Tampoco se cubrirán las pérdidas o perjuicios derivados del uso fraudulento, indebido o no autorizado del bien.
- N) Daños que se manifiesten exclusivamente como defectos estéticos, incluyendo, pero no limitado a, rayaduras en superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.
- O) Cualquier daño ocurrido en el extranjero.
- P) Acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad.
- Q) La corriente eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que afecten la instalación eléctrica y/o al bien y/o los circuitos que lo integran.
- R) Uso indebido o abusivo del bien o contrariando las instrucciones del fabricante.
- S) Daños como consecuencia de la exposición a líquidos.

5.4. ¿Cómo solicitar la cobertura del Daño Accidental? Aplica lo referido en el Apartado 4.

5.5. Carenzia. No se aplicará un período de carencia.

5.6. Reparación, Indemnización y Deducible. Aplica lo referido al en el Apartado 2.5. Adicionalmente se indica que:

- (i) En caso de reparaciones, el Titular deberá abonar un deducible equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor de reparación correspondiente.
- (ii) En caso de proceder la indemnización del Titular por destrucción total o que la cotización de reparación supere los límites individuales y el combinado dispuestos, se descontará de la indemnización correspondiente un deducible equivalente al 30% (treinta por ciento) de la misma.

La compensación o pago del deducible aplicable se considera condición previa y necesaria para que se proceda con el pago de la respectiva reparación o indemnización.

6. Autorización para el tratamiento de datos personales. Conforme lo dispone la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el presente documento, el Titular autoriza de manera expresa e informada a Telefónica Chile SA y a Assurant Services de Chile SpA para que realicen la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión y, en general, cualquier operación o conjunto de operaciones en y sobre información vinculada que permite su identificación que se recogió al momento de contratar el Plan Elegido (los "Datos Personales"). La presente autorización se otorga para el cumplimiento de los fines que se indican a continuación: el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales de Telefónica Chile SA y Assurant Services de Chile SpA con terceros; la debida ejecución de la relación con el Titular; el cumplimiento de las políticas internas de Telefónica Chile SA y Assurant Services de Chile SpA y/o del grupo empresarial de las que forman parte; la verificación del cumplimiento de las obligaciones corresponden al Titular; la entrega de los Datos Personales a terceros para que estos desarrollen alguna tarea por encargo de Telefónica Chile SA y Assurant Services de Chile SpA; el ofrecimiento y promoción de productos nuevos y/o existentes; la adhesión al Servicio de Reparación; la realización de campañas de actualización de datos; el envío de información adicional o comercial acerca de las ofertas y promociones de productos, nuevos o existentes; encuestas de satisfacción y recomendación; estudios de seguridad para la prevención de fraudes, lavado de activos y financiación del terrorismo, entre otros; la administración de sus sistemas de información y comunicaciones, y el reporte de información a las autoridades competentes. El Titular acepta y conoce que ha sido informado de los derechos que le asisten en su calidad de titular de los Datos Personales, entre los que se encuentran el derecho a presentar a solicitudes de información, actualización, supresión y/o rectificación sobre los Datos Personales.

La aceptación por el Titular de estos Términos y Condiciones implicarán que el Titular presta consentimiento para ser contactado por cualquier medio de comunicación a los fines de la prestación de los servicios aquí descritos, ya sea por Telefónica Chile SA., Assurant Services de Chile SpA y/o los terceros designados por estos.

7. Cancelación del Servicio. El Titular tiene derecho a terminar, en cualquier momento y de pleno derecho, el vínculo derivado conforme al presente instrumento, sin expresar causa alguna. La terminación producirá efectos una vez el mes en curso del servicio. La cancelación del servicio podrá ser solicitada mediante los canales de atención de Movistar®. El proveedor podrá dar término al servicio, previa notificación al Titular con una anticipación no menor a 45 días de antelación a la fecha en que se produzca la renovación de la suscripción del servicio.

8. Responsabilidades del Titular.

- A. Pagar en tiempo y forma el servicio. La falta de pago en término de un pago mensual provocará la cancelación automática del Servicio, por lo que quedará automáticamente resuelto de pleno derecho por el simple vencimiento del plazo y sin necesidad de interposición extrajudicial o judicial alguna.
- B. Observar las instrucciones del fabricante en cuanto al manejo, inspección y mantenimiento del equipo, e informar cualquier constancia de relevancia respecto al mismo.
- C. Emplear el cuidado diligente y responsable sobre el equipo protegido.
- D. En caso de falla o daño accidental, tomar todas las providencias necesarias para salvar el equipo protegido o para conservar sus restos.
- E. Notificar a Assurant Services de Chile SpA tan pronto sea posible una vez tomado conocimiento de la ocurrencia de cualquier hecho que pueda constituir o constituya una falla o daño accidental.
- F. Acreditar la ocurrencia de la falla o daño accidental denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.
- G. Abstenerse de reparar o realizar gastos al equipo protegido sin autorización previa.
- H. Tomar las medidas de seguridad razonables para prevenir la falla o el daño accidental.

9. Reajuste de los precios de contratación: El precio del Plan Elegido podrá ser reajustado, transcurrido un periodo mínimo de 3 (tres) meses desde la contratación del Plan Elegido, a lo menos una vez por año calendario, de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el último reajuste.

10. Derecho a Retracto: Se deja constancia que el Titular no podrá ejercer su derecho a retracto en lo que respecta a la contratación del Plan Elegido.